

2452
Guayaquil, Marzo 20 del 2.015

Señores

SOFFRITTI S. A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes para los fines de ley que en esta fecha hemos procedido a celebrar un contrato de Cesión de Acciones, por medio de la cual quien suscribe como cedente ha cedido y transferido por valor recibido **UN MIL QUINIENTOS** Acciones de un valor nominal de Cuatro centavo de dólar cada una canceladas en su totalidad (US\$ 60.00), a favor de quien suscribe esta nota como cesionario.

Con esta transferencia, cedo además por el monto de las acciones transferidas todos mis derechos y obligaciones que me asiste por ley en la compañía.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana,

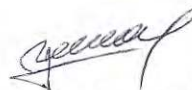
Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO



INDIRA G. ANDRADE FLORES
C. C. # 0912783859



ROSA VICTORIA. CISNEROS VILLAMARIN
C. C. # 1711558278





Factura: 001-003-000002153



20150901027D01155

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901027D01155

Ante mí, NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL , de la NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) INDIRA GRACIELA ANDRADE FLORES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0912783859, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CESION DE ACCIONES, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MARZO DEL 2015.

INDIRA GRACIELA ANDRADE FLORES

CÉDULA: 0912783859



NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, Marzo 20 del 2.015

Señores

SOFFRITTI S. A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes para los fines de ley que en esta fecha hemos procedido a celebrar un contrato de Cesión de Acciones, por medio de la cual quien suscribe como cedente ha cedido y transferido por valor recibido **TRES MIL QUINIENTOS** Acciones de un valor nominal de Cuatro centavo de dólar cada una canceladas en su totalidad (**US\$ 140.00**), a favor de quien suscribe esta nota como cesionario.

Con esta transferencia, cedo además por el monto de las acciones transferidas todos mis derechos y obligaciones que me asiste por ley en la compañía.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO


INDIRA G. ANDRADE FLORES
C. C. # 0912783859


EDWIN DANILO CISNEROS VILLAMARIN
C. C. # 1714846787





Factura: 001-003-000002154



20150901027D01156

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901027D01156

Ante mí, NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL, de la NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) INDIRA GRACIELA ANDRADE FLORES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0912783859, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CESION DE ACCIONES, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MARZO DEL 2015.

INDIRA GRACIELA ANDRADE FLORES

CÉDULA: 0912783859



NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, Marzo 20 del 2.015

Señores

SOFFRITTI S. A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes para los fines de ley que en esta fecha hemos procedido a celebrar un contrato de Cesión de Acciones, por medio de la cual quien suscribe como cedente ha cedido y transferido por valor recibido **TRES MIL DOS CIENTOS CINCUENTA** Acciones de un valor nominal de Cuatro centavo de dólar cada una canceladas en su totalidad (US\$ 130.00), a favor de quien suscribe esta nota como cesionario.

Con esta transferencia, cedo además por el monto de las acciones transferidas todos mis derechos y obligaciones que me asiste por ley en la compañía.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

Kenny Andrade Flores

KENNY S. ANDRADE FLORES
C. C. # 0912783842

Edison Rolando Cisneros Villamarín

P/EDISON ROLANDO CISNEROS VILLAMARIN
JOSE VILMAN CISNEROS VILLAMARIN
C.C.# 0501153829





Factura: 001-003-000002149



20150901027D01150

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20150901027D01150

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 20 DE MARZO DEL 2015, (0:46) ante mí, NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL de la NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA, concurre(n), KENNY SOLANGE ANDRADE FLORES POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0912783842, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). CESION DE ACCIONES,- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



30916 18 junio 2013



PODER GENERAL QUE
OTORGA EL SEÑOR
EDISON ROLANDO
CISNEROS VILLAMARIN
A FAVOR DE SU
HERMANO EL SEÑOR
JOSE VILMAN CISNEROS
VILLAMARIN.-----

(Cuantía Indeterminada).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el **TRECE DE**
MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, **VILMA**
ALAVA RÁMIREZ, Abogada, Notaria Encargada
Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor
EDISON ROLANDO CISNEROS VILLAMARIN,
soltero, ecuatoriano, empleado privado, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que procede por sus propios derechos,
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA**
NOTARIA" en el registro de escrituras públicas a su
cargo sírvase incorporar una en la cual conste una de
PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas. **PRIMERO.-**
COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de
esta Escritura Pública de **PODER GENERAL**,

1 comparece el señor **EDISON ROLANDO CISNEROS**
2 **VILLAMARIN** portadora de la cedula de ciudadanía
3 número **cero cinco cero uno cuatro ocho cinco**
4 **uno cero - seis**, por sus propios y personales
5 derechos, a quien en adelante se la denominara "El
6 **Mandante**".- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El
7 Mandante el señor **EDISON ROLANDO CISNEROS**
8 **VILLAMARIN** por sus propios derechos libre y
9 voluntariamente estima de su interés conceder a
10 favor de su hermano el señor **JOSE VILMAN**
11 **CISNEROS VILLAMARIN**, portador de la cedula de
12 ciudadanía número **cero cinco cero uno uno cinco**
13 **tres ocho dos - nueve un PODER GENERAL** amplio
14 y suficiente cual en derecho se requiere, para que a
15 su nombre y en representación actúe a la celebración
16 de los actos y contratos que a continuación se
17 detallan: **UNO)** Para que me represente en todo
18 asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en
19 la actualidad o se le ofrezcan en lo sucesivo, en
20 demanda o defensa de sus intereses, derechos y
21 acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y
22 contestarlas llegado el caso. **DOS)** Para que adquiera
23 para el otorgante toda clase de bienes muebles o
24 raíces, derechos y acciones y para que tanto éstos
25 como los que actualmente poseo, done, permute,
26 venda e hipoteque, en seguridad de cualquier
27 contrato y obligaciones y los de en arrendamiento y
28 anticresis; **TRES)** Para que dé y reciba dinero a

CIUDA
CISNEROS VILL
COTOPAXI/SIGCH
12 FEBRERO
001-01
COTOPAXI/SIGCH
LAS PAMPAS

CISNERO
STO DGO T
SANTO DO
SANCION I
DELEGACI
23503

CIUD
CISNEROS VILL
COTOPAXI/SIGCH
14 ABRIL
002-
COTOPAXI/LA
LA MATRIZ

REFEREN
079-00
NÚME
CISNEROS
CHAYAS
PROVINCIA
BOCA
MANTUQUAN

CISNEROS
ciudadano
cinco
sonales
tra "E
E
EROS
ore y
der a
MAN
la de
inco
plio
le a
ción
se
do
en
en
y
y
ra
o
s

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 050148510-6
CISNEROS VILLAMARIN EDISON ROLANDO
SANTO DOMINGO / LAS PAMPAS
FEBRERO 1973
001-0008-00008 M
SANTO DOMINGO 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
EMPLEADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
050148510-6 169-0056
CISNEROS VILLAMARIN EDISON ROLANDO
SANTO DOMINGO / LAS PAMPAS
SANTO DOMINGO
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 TotUSD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161
2350345 19/09/2011 13:12:58

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 050115388-9
CISNEROS VILLAMARIN JOSE VILMAN
SANTO DOMINGO / LAS PAMPAS
ABRIL 1961
002-0003-00802 M
SANTO DOMINGO / LATACUNGA
LA MATRIZ 1961



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
079-0005 NÚMERO
0501153829 CÉDULA
CISNEROS VILLAMARIN JOSE VILMAN
GUAYAS PROVINCIA
ROCA PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTÓN
ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HUMBERTO CISNEROS
ZOLA ROSA VILLAMARIN
SANTO DOMINGO 08/12/2008
08/12/2020
REN 0518866



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ing. Enrique Pita Gureja
DIRECTOR

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
LUIS H CISNEROS
ZOLA R VILLAMARIN RIMONIO
QUITO 07/01/2004
07/01/2015
REN 0896688



CIUDADANO (A):
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



TERESA ALAYA RAMIREZ
NOTARIA EN CANTON GUAYAQUIL

1 mutuo en anticresis o en cualquier otra forma,
2 aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y
3 cancelándolas llegado el caso. Fije las condiciones de
4 pago, firme las escrituras correspondientes de
5 compraventa a mi nombre en cualquier Notaría del
6 país, obtenga la respectiva inscripción en el Registro
7 de la Propiedad correspondiente, deposite el dinero
8 materia de la compraventa en cualquier Banco del
9 País, y firme cualquier clase de documento;
10 **CUATRO)** Para que gire, ceda, acepte y proteste
11 chèques, letras de cambio, libranzas u otros medios
12 de pago, para abrir y cerrar cuentas en cualquier
13 banco del país; **CINCO)** Para que reciba dinero,
14 especies o valores de cualquier título, que
15 corresponda al mandante, confiriendo recibos y
16 otorgando cancelaciones; **SEIS)** Para que celebre toda
17 clase de actos y contratos, arreglos y transacciones,
18 sean de la naturaleza que fueren; **SIETE)** Para que
19 realice trámites en cualquier institución pública o
20 privada del país; **OCHO)** Para en caso de ser
21 necesario queda facultado para solicitar los servicios
22 de un Abogado y pueda dar Poder Especial y
23 Procuración judicial de conformidad con el Artículo
24 Cuarenta y Cuarenta y Cuatro del Código de
25 Procedimiento Civil; **NUEVE)** Para que en todo caso
26 en que por Ley, fuere necesario, manifieste el expreso
27 consentimiento del mandante; **DIEZ)** Concede, pues,
28 al mandatario, las más amplias facultades.-

1 **TERCERA.-** Agregue usted, señor Notario, las demás
2 cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta
3 validez de esta escritura de **PODER GENERAL.-**
4 (firmado) Abogado **Marcelo Saltos Águila**, registro
5 **número registro cero nueve-mil novecientos**
6 **ochenta y uno- treinta y nueve del Foro de**
7 **Abogados del Guayas".-(Hasta aquí la minuta).- Por**
8 tanto, el otorgante se ratifica en el contenido de la
9 Minuta Inserta y habiéndole leído yo, el Notario, esta
10 escritura en alta voz, de principio a fin, en presencia
11 del otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de
12 acto y conmigo doy fe.-

13
14 

15 **EDISON ROLANDO CISNEROS VILLAMARIN**

16 **C.C. # 050148510-6**

17 **C.V. # 169-0056**

18 **(Mandante)**

19
20
21 
22 **LA NOTARIA**

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

Abogada KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Pública Vigésima Primero del Cantón Guayaquil, CERTIFICO que el "PODER GENERAL" que otorga el señor EDISON ROLANDO CISNEROS VILLAMARIN a favor de su hermano el señor JOSE VILMAN CISNEROS VILLAMARIN, otorgada ante la entonces Notaria Vigésima Primero del cantón Guayaquil, Abogada Vilma Álava Ramírez, el 13 de Marzo del 2012, que reposa en el archivo de escrituras públicas, a mi cargo, **se encuentra en plena vigencia**, por no constar al margen de la matriz de la mencionada escritura, anotación alguna que indique haber sido revocado o anulado, por lo cual otorgo este **CUARTO TESTIMONIO** que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el 20 de Enero del 2015

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, Marzo 20 del 2.015

Señores

SOFFRITTI S. A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes para los fines de ley que en esta fecha hemos procedido a celebrar un contrato de Cesión de Acciones, por medio de la cual quien suscribe como cedente ha cedido y transferido por valor recibido **MIL SETECIENTAS CINCUENTA** Acciones de un valor nominal de Cuatro centavo de dólar cada una canceladas en su totalidad (US\$ 70.00), a favor de quien suscribe esta nota como cesionario.

Con esta transferencia, cedo además por el monto de las acciones transferidas todos mis derechos y obligaciones que me asiste por ley en la compañía.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

Kenny Andrade

Rosa Victoria Cisneros Villamarín

KENNY S. ANDRADE FLORES
C. C. # 0912783842

ROSA VICTORIA. CISNEROS VILLAMARIN
C. C. #1711558278





Factura: 001-003-000002151



20150901027D01153

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901027D01153

Ante mí, NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL, de la NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) KENNY SOLANGE ANDRADE FLORES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0912783842, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, ROSA VICTORIA CISNEROS VILLAMARIN DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 1711558278, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CESION DE ACCIONES, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MARZO DEL 2015.

KENNY SOLANGE ANDRADE FLORES

CÉDULA: 0912783842

ROSA VICTORIA CISNEROS VILLAMARIN

CÉDULA: 1711558278



NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

